



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 09 MAR. 2021

VISTO: El Informe N° 0002-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH-OARH-UR; con SisGeDo N° 01764609, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al Informe N° 0002-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH-OARH-UR, emitido por el Responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Administrativa de Recursos Humanos, en el que indica que en el marco del Decreto Supremo N° 068-2020-EF, aprueban monto de S/. 720.00 soles, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020; y, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 1055-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 09 de octubre de 2020, Resolución Directoral Regional N° 1178-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 10 de noviembre de 2020 y Resolución Directoral Regional N° 1330-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de diciembre de 2020, los profesionales CRISPIN COLINA Juan Carlos y BELTRAN MENDOZA Yudith Ruth, fueron considerados para el otorgamiento de la Bonificación Extraordinaria COVID - 19; de acuerdo a la transferencia del presupuesto para el pago de la bonificación mencionada, el Ministerio de Economía y Finanzas omitió la transferencia para el pago de la bonificación de los profesionales antes mencionados, a su vez el Ministerio de Salud no informo en relación de beneficiarios de este bono para los meses de setiembre, octubre y noviembre. Por lo tanto, no estando en la lista de los beneficiarios para el bono de los meses setiembre, octubre y noviembre que remite el MINSA y sin contar con presupuesto de transferencia por el MEF, no se le realizó el pago a los profesionales antes mencionados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental"*; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 37° de la norma precitada, referente al tratamiento que se debe dar en la administración pública a los compromisos y devengados a la culminación del ejercicio fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; así como el numeral 37.2 regula los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente; por ello a fin de cumplir con el pago, se ha determinado aceptar en calidad de crédito devengado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2021; por lo que, estando a lo informado resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER LA DEUDA en calidad de crédito devengado, a favor del personal de la salud, dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 068-2020-EF, y determinar la efectivización en el Ejercicio Presupuestal 2021, en la Genérica de Gasto 23.28.17, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MES A RECONOCER	MONTO
Juan Carlos Crispin Colina	Piloto de Ambulancia	Setiembre	S/. 720.00
Juan Carlos Crispin Colina	Piloto de Ambulancia	Octubre	S/. 720.00
Yudith Ruth Beltran Mendoza	Químico Farmacéutico	Noviembre	S/. 720.00

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes, para su implementación, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAYELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HYCA
C. M. P. N° 032924

JGL/GOM/yef.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.